



H. Concejo Deliberante  
De Esquel  
Chubut"

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del

## ORDENANZA N° 76/2024

### TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO

**VISTO:** El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Casino de Sub Oficiales U14 (Expte. 104/24) y,

### CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene como finalidad otorgarles a los empleados dependientes de la Unidad Penitenciaria el uso libre de la pileta del natatorio municipal con la tarifa estipulada para adultos mayores, jubilados y/o pensionados.

Que, así mismo, la Municipalidad otorgará una hora por semana sin cargo el gimnasio municipal para el uso de prácticas de vóley; y una hora sin cargo para prácticas de fútbol.

Que, como contraprestación, el casino otorga a la Municipalidad sin cargo, el uso del salón de usos múltiples sito en Av. Perón N° 621 de lunes a viernes de 18:00hs a 21:00hs, para el uso de actividades municipales; y, además, otorgar sin cargo, el uso del quincho para los eventos que sean requeridos por la Municipalidad.

Que, dicho convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año, plazo improrrogable.

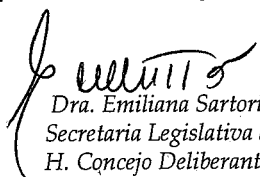
Que, la comisión de asuntos legales del HCD, decide ratificar en todos sus términos el convenio en referencia.

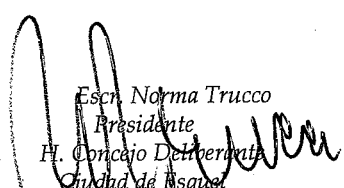
**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

### ORDENANZA

**ART. 1°: RATIFICASE** en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Casino de Suboficiales Unidad 14, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

**ART. 2°:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.  
Esquel, 03 de mayo de 2024.-

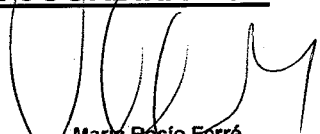
  
Dra. Emiliana Sartorio  
Secretaria Legislativa a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Escr. Norma Trucco  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 09/2024, registrada como Ordenanza N° 76/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN:** 08 de Mayo de 2024.

  
María Rocío Ferré  
Subsecretaria de Coordinación  
Municipalidad de Esquel

"A/C SECRETARIA"

  
Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Esquel, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Cdor. Matías F. TACCETTA**, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 524 de esta ciudad de Esquel, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y, por la otra, el **CASINO DE SUB - OFICIALES U14**, representada en este acto por su presidente, el Ayte. 2 ° Sr. **Raúl Alberto ANADON**, DNI n° 27.963.586, en su carácter de presidente, con domicilio en Av. Ameghino n° 2002 de la ciudad de Esquel, en adelante "**EL CASINO**", se ha convenido en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Las partes manifiestan que por el presente pretenden satisfacer intereses comunes.-----

**SEGUNDA:** En consideración a lo expuesto en la cláusula anterior, LA MUNICIPALIDAD otorga a empleados dependientes de la Unidad Penitenciaria n° 14 el uso libre de la pileta del natatorio municipal con la tarifa estipulada para adultos mayores, jubilados y/o pensionados, de siete (7) módulos municipales mensuales al valor del módulo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria anual. Asimismo LA MUNICIPALIDAD otorgará a EL CASINO una hora por semana sin cargo del gimnasio municipal o del Sum escolar que LA MUNICIPALIDAD determine, para el uso de prácticas de vóley. LA MUNICIPALIDAD también otorgará a EL CASINO una hora por semana sin cargo para prácticas de futbol en un espacio que se designara conforme a la disponibilidad de los mismos. Dichos turnos deberán solicitarse de manera formal con un mínimo de una semana de anticipación, dejándose constancia que dichas horas no son acumulativas. Finalmente, LA MUNICIPALIDAD se obliga a dar prioridad en su residencia deportiva al alojamiento de personal del servicio penitenciario cuando así lo requieran, todo esto de acuerdo con los reglamentos vigentes del Estadio Municipal que EL CASINO declara conocer y se obliga a hacer cumplir por los usuarios de los espacios cedidos. En contraprestación EL CASINO otorga a LA MUNICIPALIDAD sin cargo el uso del salón de usos múltiples sito en Avda. Perón 621 de Esquel, de lunes a viernes de 18.00 Hs A 21.00 Hs, para el uso de actividades municipales o a quien designe LA MUNICIPALIDAD para otorgar sin cargo el uso del quincho para los eventos que sean requeridos por LA MUNICIPALIDAD.-----

**TERCERA:** Se establece de común acuerdo que el término del presente convenio comienza a regir a partir de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2024. Este plazo se considera improrrogable y no es necesaria interpelación alguna sobre la fecha de su vencimiento.-----

**CUARTA:** El uso de materiales deportivos pertenecientes a la Sub Secretaria de Deportes por parte de EL CASINO deberá ser autorizado por el Secretario de Turismo, Deporte y Cultura, previo requerimiento por escrito de los interesados. -----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD y EL CASINO se reservan el derecho de ampliar los términos del presente convenio de común acuerdo, a cuyo efecto suscribirán actas complementarias, como partes integrantes del mismo.-----

**SEXTA:** Las relaciones entre las partes se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, y ante cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio, se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto de manera amigable y por medio de los canales administrativos pertinentes.-----

**SEPTIMA:** El incumplimiento por parte de EL CASINO de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el mismo y a iniciar las acciones legales u judiciales que correspondan.-----

**OCTAVA:** El presente convenio deberá ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel.-----

**NOVENA:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio especial en los indicados "ab initio", donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen, aceptando desde ya la competencia ordinaria de los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, haciendo renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Esquel, a los        días del mes de        de 2.024.-----



**Matías F. Taccetta**  
Intendente  
Municipalidad de Esquel